

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/190

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta de Galicia - Universidade da Coruña
 Título: Talento en formación. Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación e Universidade y la Universidade da Coruña (UDC) para el desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2024-2028.
 Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2024-2028.

PERÍODO AYUDA: INICIO: 12/03/2024 FIN: 12/03/2028

CENTRO Inv. Principal: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de 1 investigador/a en formación con tareas propias de la categoría y en línea del cumplimiento de los indicadores de investigación en los que se basa el Convenio:

- Desarrollar un proyecto de tesis alineado con alguna de las líneas estratégicas del CIF y avalada por un/una investigador/a adscrito a este.
- Diseñar los procesos de experimentación y recogida de datos
- Trabajo de campo y análisis de los datos obtenidos en este trabajo.
- Preparar informes intermedios y finales incluyendo justificaciones de cuáles son las aportaciones de investigación a las líneas estratégicas del CIF, así como la memoria de actividades anual para las justificaciones del CIF.
- Diseminar resultados en contextos nacionales e internacionales en concordancia con los indicadores del CIF
- Publicar los resultados en el ámbito científico correspondiente en línea con los intereses de difusión científica del CIF. En el caso de que el resultado de la investigación conlleve transferencia a la empresa o creación de patentes debe de existir una clara coincidencia con las líneas estratégicas del CIF.
- Elaboración de la memoria final de tesis para a su posterior lectura y defensa que permita la obtención del título de doctor/a.

LUGAR Y HORARIO: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol. Horario: 35 h/semana en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

JORNADA Tiempo Completo: Tiempo Parcial: Fecha aprox. Inicio contrato: 15/10/2024

TIPO DE CONTRATO: Indefinido Duración determinada
 Fecha fin de contrato: fin de convenio 12/03/2028

RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.738,33**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0902 541A 6400006 (código MUS 865)

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	1/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

** El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Aquellas titulaciones que den acceso a un programa de doctorado
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC. Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes):
TITULARES: Ana Isabel Ares Pernas (TU), Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (presidenta), Marcos Míguez González (TU), director del Campus Industrial (secretario), Armando José Yáñez Casal (CU), Director Científico del CITENI (vocal).
SUPLENTES: Jerónimo Puertas Agudo (CU), Vicerrector de Investigación y Transferencia, María Amalia Jácome Pumar (TU), Adjunta de Investigación, Francisco Javier González Varela (TU), Director Técnico del CITENI.
LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPDP), y art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPDP (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

Documento firmado digitalmente

LA INVESTIGADORA PRINCIPAL

Ana Isabel Ares Pernas

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	2/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Esta convocatoria "Talento en formación" tiene como objeto la contratación de 1 investigador/a predoctoral y se dirige a personas de cualquier nacionalidad que estén realizando o inicien en el curso 2024/2025 los estudios correspondientes a alguno de los Programas Oficiales de Doctorado de la Universidade da Coruña cuya temática esté relacionada con las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol (CIF) y cuyo proyecto de tesis esté o vaya a ser dirigido o codirigido por una persona investigadora adscrita al CIF. A través de esta convocatoria, y en línea con el apartado captación y retención de talento de la dimensión investigación del convenio con la Xunta de Galicia del Campus Industrial de la UDC, se busca la generación, captación y recuperación de talento científico e investigador especializado en los ámbitos en que el CIF quiere centrar su posicionamiento por su consideración de estratégicas dentro de la planificación actual de la entidad: Robótica Industrial, materiales, optimización de procesos industriales, ingeniería naval y offshore, gestión industrial y desarrollo del producto.

El contrato tendrá una duración máxima de 4 años según el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este contrato se podrá dividir en dos partes, la primera de ellas de 3 años, terminados los cuales esta convocatoria tendría también como objeto financiar la contratación laboral durante un período de capacitación para la formación posdoctoral de una duración máxima de un año de aquellas personas contratadas predoctorales que obtengan el título de doctora o doctor antes del inicio del último año de contrato.

La persona beneficiaria del contrato quedará exenta de abonar la matrícula anual, así como las tasas académicas y administrativas correspondientes al Programa de Doctorado durante el tiempo que dure dicho contrato. Lo anterior no exime al candidato del deber de matricularse con continuidad en cada curso académico a tiempo completo hasta la defensa de las tesis en los plazos indicados en la normativa de admisión y matrícula en los estudios de doctorado de la Universidade da Coruña para cada curso.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Estancias en el extranjero:

Con el objeto de que la persona investigadora beneficiaria de este Programa pueda alcanzar la mención de doctora o doctor internacional, de acuerdo con el establecido en el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, se financia una estancia de tres meses de duración en el extranjero, que tendrá que realizarse en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2025, con una ayuda complementaria que tendrá un importe máximo de 6.000 €, según el destino de la estancia de acuerdo con la siguiente distribución:

- Zona 1: 2000 €, si la estancia se realiza en Portugal o Andorra.
- Zona 2: 4000 €, si la estancia se realiza en Europa (excepto Portugal y Andorra), África o América, excepto EUA y Canadá.
- Zona 3: 6000 €, si la estancia se realiza en EUA, Canadá, Asia u Oceanía.

Únicamente por circunstancias excepcionales sobrevenidas podrá modificarse la zona de estancia concedida, siempre que no suponga incremento del presupuesto asignado, previa solicitud e informe favorable de la Oficina del Campus Industrial de Ferrol.

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	3/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Seguros: durante el período de estancia, el Campus Industrial de Ferrol suscribirá para la persona investigadora un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de la estancia efectiva.

Las estancias tendrán que asegurar un grado de movilidad y de internacionalización al cual no se pudiera acceder por la formación académica anterior o por otros factores tales como residencia, país de origen o nacionalidad, y en ningún caso podrá ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Complementariedad con otras ayudas dirigidas a formación predoctoral

En caso de que con anterioridad a la formalización del contrato predoctoral la persona candidata hubiera disfrutado de alguna ayuda pública o personal, dirigida a su formación predoctoral o en el marco del Estatuto del personal en formación, aprobado por el Real Decreto 103/2019 (BOE número 64, de 15 de marzo), la duración de la ayuda de esta convocatoria se reducirá en el tiempo equivalente. La resolución de minoración le corresponderá a la Comisión de Evaluación de esta convocatoria que se designará más adelante. A estos efectos, las personas candidatas propuestas deberán comunicarle a dicha comisión y antes de la firma del contrato la percepción de otras ayudas, así como proporcionarle cualquier otra información que le sea requerida en este sentido.

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde la fecha prevista de incorporación, es decir, del inicio de contrato.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. No obstante, las personas no comunitarias podrán ser candidatas a la ayuda, aunque para formalizar el contrato deberán contar con los permisos necesarios de permanencia en el país.
- Estar realizando a tiempo completo los estudios de doctorado en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidade da Coruña. Este requisito ha de cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Que vayan a desarrollar su proyecto de tesis sobre alguna de las áreas descritas en el apartado 1 de esta convocatoria.
- Que la fecha de finalización de la titulación que dé acceso al programa de doctorado sea igual o posterior al 1 de enero de 2019. Se entiende como fecha de finalización de estos estudios la de superación de la última materia para completarlos. Esta fecha podrá ser igual o posterior a 1 de enero de 2017 en los siguientes casos:
 - Las personas que se encontraban de baja maternal o que tenían a su cargo menores de 6 años entre el 1 de enero del 2017 y el 31 de diciembre de 2019.
 - Las personas candidatas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - Las personas que acrediten fehacientemente que interrumpieron los estudios por causa de una enfermedad grave o que se dedicaron a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.
- Contar en el expediente académico del grado o licenciatura con una nota media igual o superior a 7, o a 6 en el caso de titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	4/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- f) No se admitirán como candidatas a ser destinatarias de estas ayudas las personas que estén en posesión del título de doctor.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación requerida según el artículo 10.3 del *Reglamento de Contratación de personal laboral en el capítulo VI para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento*, aprobada en Consejo de Gobierno del 5 de junio del 2024:

1. **Copia del DNI / pasaporte:** por ambas caras, en vigor, legible
2. **Certificado de matrícula:** certificado de acreditación por parte de la persona solicitante de estar matriculada en un Programa Oficial de Doctorado de la Universidade da Coruña.
3. **Copia del título de grado y/o master.** Las personas solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y que posean la certificación académica expedida en un idioma distinto al español o al inglés tendrán que acompañarla de la correspondiente traducción jurada.
4. **Nota media del expediente académico.** Se aportará copia digital del expediente académico completo incluyendo estudios de grado y posgrado.
5. **Alegaciones.** Justificación de alguna de las situaciones excepcionales incluidas en el punto 3. d).
6. **Historial de méritos:** el historial permitirá identificar inequívocamente:
 - a. Premios extraordinarios.
 - b. Cursos de formación especializada: se computarán cursos de formación especializada en la materia, de un mínimo 12 horas de duración y que hayan sido realizados con posterioridad a la fecha de obtención del título de Licenciado/a, Graduado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a.
 - c. Estancias.
 - d. Autoría o coautoría de publicaciones en revistas especializadas.
 - e. Participación en congresos.
 - f. Haber disfrutado de becas de colaboración en departamentos universitarios o grupos de investigación o disponer de experiencia laboral en proyectos de I+D+i relacionados con el programa de doctorado a cursar.

Todos los méritos deben venir acompañados por su justificante correspondiente, es decir con copia acreditativa de cada uno de los méritos y una declaración firmada de su veracidad. Aquellos méritos que no puedan contrastarse no se tendrán en cuenta en la evaluación.

7. **Contrato predoctoral previo:** en caso de que haya disfrutado con anterioridad de un contrato predoctoral: la entidad contratante, la fecha de comienzo y fin real o previsto en el contrato.
8. **Memoria** descriptiva del trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el contrato (máximo 5 hojas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm). La memoria incluirá el visto bueno y certificación firmada de la persona directora del trabajo de investigación, así como de la persona codirectora, si existiese esa figura. Esta memoria especificará:

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	5/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- a. Título.
- b. Antecedentes.
- c. Objetivos.
- d. Contenidos básicos del trabajo, metodología, actividades a realizar, planificación temporal y transferencia de resultados.
- e. Adecuación del proyecto a las líneas estratégicas del CIF según el apartado 1 de esta convocatoria, identificando claramente el área y la justificación de su adecuación.
- f. Visto bueno y certificación de la/s persona/s directora/s del trabajo de investigación

9. **Declaración de aceptación** de la/s persona/s designada/s para dirigir y codirigir la tesis.

La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de su director/a del trabajo de investigación para que la Comisión Evaluadora Externa pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la UDC, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Méritos académicos de la persona candidata (máximo 40 puntos)

- **Expediente académico de la titulación universitaria oficial de grado, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería o equivalentes** (máximo 15 puntos).
- **Expediente académico del máster oficial** (máximo 15 puntos).

La puntuación de los expedientes académicos tanto de la titulación universitaria como de máster se obtendrá de acuerdo con la resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

La nota media del expediente académico para los títulos obtenidos en sistemas universitarios extranjeros debe calcularse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por las resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.

La persona candidata tendrá que tramitar la declaración de equivalencia de la nota media de acuerdo con este procedimiento y aportarla al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. La verificación de declaración de equivalencia corresponde a la universidad, que deberá revisar que los datos consignados en ella coinciden con los del certificado presentado para darle validez a la misma, por lo que solo será válida si está acompañada de la copia del certificado académico oficial y en su caso de la traducción correspondiente.

En todos los casos la nota con la que se concurre a la convocatoria tiene que estar adecuada al Real Decreto 1125/2002, de 5 de septiembre, y teniendo en cuenta los criterios señalados en el Protocolo de colaboración suscrito entre la Consellería de

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Educación y Ordenación Universitaria y las tres universidades gallegas para la valoración de expedientes académicos.

La nota media del expediente académico se puntuará según el siguiente baremo:

- Nota media expediente académico: 10 ---- 15 puntos
- Nota media expediente académico: 9 ---- 12.5 puntos
- Nota media expediente académico: 8 ---- 10 puntos
- Nota media expediente académico: 7 ---- 7.5 puntos
- Nota media expediente académico: 6 ---- 5 puntos
- Nota media expediente académico: 5 ---- 2.5 puntos
- Nota media expediente académico: 4 ---- 0 puntos

Se evaluará la nota media de cada una de las titulaciones con hasta 15 puntos, según los tramos indicados en la tabla anterior e interpolando linealmente para aquellas calificaciones que no sean números enteros:

Es decir, la puntuación, P, en este apartado, sería función de la calificación media del expediente, C, (en el intervalo de 0 a 10), a calcular mediante la fórmula: $P = 2.5 \cdot \max \{ 0, C-4 \}$

- **Premios extraordinarios:** 2,5 puntos por premio (máximo 5 puntos).
- **Cursos de formación especializada** relacionada con el proyecto de doctorado a realizar: 0,1 puntos por curso de entre 12 y 20 h, 0,2 puntos por cursos de entre 21 y 50 h, 0,5 puntos para cursos de más de 50 h (máximo 5 puntos).

B) Méritos de investigación (máximo 30 puntos):

- **Publicaciones:** 3 puntos por publicación en revistas científicas JCR Q1 y 1,5 puntos por otras publicaciones (máximo 10 puntos)
- **Becas de colaboración en departamentos universitarios o grupos de investigación o experiencia laboral en proyectos de I+D+i** relacionados con el programa de doctorado a cursar: 5 puntos por año (o parte proporcional por cada mes completo) (máximo 10 puntos)
- **Participación en congresos:** 1 punto por ponencia invitada y 0,5 puntos por cada asistencia (máximo 5 puntos)
- **Estancias:** 5 puntos por año (o parte proporcional por cada mes completo) (máximo 5 puntos)

C) Nivel de conocimiento de inglés. Competencia lingüística acreditable del idioma inglés (máximo 5 puntos):

- Nivel básico (A2-B1) o equivalente: 1 punto
- Nivel intermedio (B2) o equivalente: 3 puntos
- Nivel avanzado (C1) o equivalente: 5 puntos

D) Calidad de la propuesta de la memoria descriptiva que se propone para la obtención de título de doctor (máximo 13 puntos):

Se valorará el impacto, nivel de innovación, coherencia y viabilidad de su desarrollo, según la información objetiva aportada por la persona candidata en la memoria. Será considerado

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	7/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



requisito indispensable que la propuesta contribuya a las áreas de investigación de especial interés según el apartado 1 de esta convocatoria:

- i. Impacto de la investigación propuesta: 2 puntos.
- ii. Nivel de innovación: 3 puntos.
- iii. Coherencia y viabilidad de su desarrollo: 3 puntos.
- iv. Que la propuesta apoye una línea de investigación que sea prioritaria para el CIF y que necesite ser reforzada: 5 puntos.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará compuesta por la Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, Ana Isabel Ares Pernas, que actuará como presidenta, por el director del Campus Industrial de Ferrol, Marcos Míguez González, que actuará como secretario, y por el Director Científico del CITENI, Armando José Yáñez Casal.

La selección se realizará en **dos fases**:

- En la primera fase se evaluarán los **méritos** de la persona candidata, la memoria de investigación y su adecuación a las líneas estratégicas del CIF según los criterios especificados en el apartado 5 de esta convocatoria. De no adecuarse el proyecto a las líneas estratégicas del CIF la persona candidata quedará descartada del proceso de selección.
- Las 10 personas candidatas mejor valoradas en la primera fase serán convocadas a una **entrevista personal**, que puede ser presencial u online. Esta entrevista se realizará en la forma, lugar, día y hora establecida por la Comisión evaluadora y supondrá una puntuación máxima de 12 puntos.

Se establece una **puntuación mínima de 40 puntos** en el proceso de selección (incluyendo la valoración de méritos y entrevista) para integrar la lista de espera, que se registrará por lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Contratación.

De ser necesario, se podrá solicitar asesoramiento externo por parte de los 3 expertos científicos del Comité Asesor Científico del CIF según el reglamento publicado el 22/11/2021 https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277 (D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, D. Carlos Alberto Méndez, D. Senentxu Lanceros Méndez).

7. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona beneficiaria se compromete a cumplir los siguientes deberes, y podrá disfrutar de los siguientes derechos:

1. **Adscripción:** adscribirse al CIF y cumplir con todos los deberes respecto a la filiación y visibilización del Campus Industrial según las indicaciones del Manual de identidad corporativa del CIF (https://campusindustrial.udc.es/wp-content/uploads/2024/07/20230612_Manual-imagen-corporativa-CIF.pdf). La adscripción al CIF como Investigador en Formación dará acceso a todos los derechos previstos para esta tipología de investigadores.
2. **Estancia en el extranjero:** cuando la persona beneficiaria vaya a realizar la estancia en el extranjero deberá enviar por correo electrónico a la dirección investigacion.campus.industrial@udc.gal, y por lo menos un mes antes de la estancia, los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións			Páxina	8/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



- a. Plan de trabajo firmado por la persona beneficiaria y las personas directoras de tesis.
 - b. Carta de aceptación del centro de destino firmada por la persona directora del centro o figura equivalente, indicando país y zona de destino.
 - c. Autorización de ausencia por parte de las personas directoras de tesis.
3. **Informes anuales:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico anual detallando todas las actividades desarrolladas en el año, firmado por las personas directoras o codirectoras de tesis. El informe será evaluado por la comisión de evaluación durante el tiempo que dure su permanencia en el programa y el contrato podrá resolverse en caso de que no se supere favorablemente esta evaluación.
 4. **Informe final:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico antes de la finalización de su contrato detallando todas las actividades desarrolladas desde el inicio del contrato, firmado por las personas directoras o codirectoras de la tesis.
 5. **Obligación de publicidad y referencia:** incluir en su tesis de doctorado y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo su condición de participante en el Programa Talento en Formación del CIF de la UDC.
 6. **Colaborar** en todas aquellas actividades de **difusión** que le sean requeridas desde el CIF relacionadas con su trabajo de investigación, incluidas aquellas en las que su imagen y/o voz pueda ser difundida en los medios de la UDC y del Campus Industrial de Ferrol (redes sociales, página web...) para lo cual firmará el correspondiente consentimiento en el momento de la formalización del contrato.
 7. **Acreditación de las actuaciones realizadas:** la persona beneficiaria podrá solicitar que el CIF acredite las colaboraciones y actividades complementarias realizadas en el tiempo de duración de su contrato.

La adjudicación de este contrato no establece ningún compromiso respecto a la posterior incorporación a la plantilla del Campus Industrial de Ferrol o a la Universidad de A Coruña.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Tareas docentes: Las personas beneficiarias podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en las tareas docentes del Departamento Universitario, en el caso que esté vinculado al grupo de investigación o investigador/a receptor, previa conformidad de la persona directora de la tesis y del Consejo de Departamento hasta un máximo de 60 horas por curso académico. En ningún caso la persona beneficiaria podrá ser responsable o coordinadora de una asignatura ni formar parte de tribunales o firmar actas. Las actividades así ejercidas no darán derecho a ninguna retribución por parte del CIF, podrán ser solo de docencia práctica, y será supervisada por uno o varios docentes del departamento. La autorización y certificación de realización de las actividades de formación docente será emitida por el departamento correspondiente.

Proyectos: las personas beneficiarias podrán formar parte de los equipos investigadores de los proyectos concedidos al CIF.

Código Seguro De Verificación	VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	9/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VSrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



9. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá, además de por las causas recogidas en el Art. 18 del *Reglamento de Contratación de personal laboral en el capítulo VI para proyectos, ayudas y convenios de investigación*, por las siguientes circunstancias:

- Abandono del programa de doctorado por causas diferentes de haber leído la tesis. Si no se renueva anualmente la matrícula con la Universidade da Coruña en el Programa correspondiente de doctorado con el que se inició el contrato, el contrato queda automáticamente extinguido.
- Cambio de director/a de tesis, salvo que la nueva persona directora esté trabajando en una línea de investigación similar y en el mismo grupo o laboratorio de investigación y cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, manteniendo la temática y el contenido del proyecto de tesis presentado, previa solicitud y aceptación por la comisión evaluadora especificada en el punto 6.
- Cambios no incluidos en el ítem anterior, esto es: cambios sustanciales de la propuesta de tesis respecto a la memoria descriptiva del proyecto del punto 5.A d) de esta memoria de convocatoria, evaluada durante el proceso de selección, que implique un cambio en la temática de la misma.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones del apartado 7.
- La ocultación de datos, falsedad o manipulación de la documentación o información solicitada respecto a lo declarado por parte de la persona beneficiaria para la valoración de su candidatura

Código Seguro De Verificación	VsrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	03/08/2024 08:10:13
Observacións		Páxina	10/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VsrUnOWQdmhRXLAQObfjiA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

